



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

COMISIÓN DE AGUA LXVI LEGISLATURA

DCA/03/2020

ACUERDO No.
LXVI/AARCH/0494/2020 II D.P.
UNÁNIME

DIPUTACIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

La Comisión de Agua somete a la consideración de la Diputación Permanente el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha diez de junio del año dos mil diecinueve, fue presentada iniciativa con carácter de punto de acuerdo, formulada por el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado y la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, a fin de exhortar a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, para que se hagan los ajustes necesarios a las tarifas del servicio de agua, y que se dé solución a todos los problemas que las mismas han ocasionado.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día diez de junio de dos mil diecinueve tuvo a bien turnar a los integrantes de la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”

“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

COMISIÓN DE AGUA LXVI LEGISLATURA

DCA/03/2020

Comisión de Agua la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

“El derecho humano al agua y al saneamiento fue reconocido por la Asamblea General de la ONU en julio de 2010 y exhorta a los Estados a hacer todo lo necesario para dar a toda la población agua potable y saneamiento de manera suficiente, físicamente accesible y económicamente asequible. En México, el derecho humano al agua se reconoció en febrero de 2012 y está plasmado en el artículo cuarto de nuestra Constitución, el cual establece que:

‘Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.’

El derecho humano al agua es un factor de desarrollo y una oportunidad para avanzar hacia una sociedad incluyente, equitativa y justa. Si bien las cifras generales muestran avances a nivel nacional



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

COMISIÓN DE AGUA LXVI LEGISLATURA

DCA/03/2020

en la cobertura de agua potable (92.4%) y alcantarillado (91%), así como que en el 2015 México cumplió con las metas de agua y saneamiento de los Objetivos de Desarrollo Sustentable 2030, en ciertas regiones y para ciertos grupos socioeconómicos todavía hay rezagos considerables.

El cobro excesivo o injustificado por el servicio de agua es un tipo de violación a este derecho humano reconocido por nuestra Carta Magna, el cual en nuestro Estado se ve reflejado principalmente en el municipio de Hidalgo del Parral, en donde sus pobladores están siendo afectados por esta violación a sus derechos humanos, así como por seis problemas asociados al mismo: mal funcionamiento de los medidores, cobros desproporcionados respecto al número de habitantes en una misma vivienda, cobros a inmuebles deshabitados, cuotas fijas sin considerar lectura del medidor, situación de los cobros a comercio, así como una tarifa base muy alta. El grupo de población mayormente afectado son las personas adultas mayores, así como personas de escasos recursos.

Debe mencionarse que a través del Comité Patrimonio Familiar y Organización Civil para la Defensa Familiar integrado por ciudadanos del municipio antes mencionado, han presentado amparo a efecto de que se les haga un descuento por los cobros excesivos, el cual si bien la autoridad jurisdiccional competente les concedió un descuento, este no fue respetado por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, dependencia que se encuentra bajo la coordinación



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

COMISIÓN DE AGUA LXVI LEGISLATURA

DCA/03/2020

sectorial de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con el argumento de que dicho descuento se perdió debido a que los pagos generados durante el proceso del amparo no fueron cubiertos, lo cual es totalmente improcedente toda vez que la Ley de Amparo establece que el juicio de garantías es improcedente contra actos consumados de modo irreparable, motivo por el cual estos pagos no se realizaron puntualmente.

El Presidente de la JMAS de Parral, el Lic. Víctor Gutiérrez anunció el pasado mes de diciembre 2018 y enero 2019 que el incremento en la tarifa del agua iba a ser del 26.3% sin embargo, la historia ha sido muy diferente, puesto que este 2019 se aumentó de forma desproporcionada y penalizó la tarifa de sectores tales como Colonia Hidalgo, El Conejo, Kennedy y Col. Américas; justificando esto al desfalco millonario con el que recibieron debido a "malas administraciones anteriores".

Estos sectores el año pasado pagaban en Tarifa Fija \$345.00 y ahora tienen que pagar \$1,105.00 entendiéndose un incremento de un 320%. De igual manera, en el Rancho posadeño, Animas Cabadeña y San Rafael mismos que se encuentran en la ciudad de Hidalgo del Parral, se les factura como Red Hidráulica, lo cual es totalmente erróneo dado que se les suministra agua por medio de pipas cada tercer día, motivo por el cual el cobro que se les hace no corresponde a los metros cúbicos de agua reales que les son facturados, por ejemplo que en uno de los recibos se facturan 26



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

COMISIÓN DE AGUA LXVI LEGISLATURA

DCA/03/2020

metros cúbicos, el cual tiene como costo real \$ 460.00 pesos y se le cobra en el recibo \$ 1016.66 pesos lo que es totalmente desproporcionado, dado que ese cobro es el equivalente a 48 metros cúbicos de agua.

En relación a lo anterior, es dado manifestar que a las colonias periféricas de esta ciudad Hidalgo del Parral, en donde viven personas en situación económicas vulnerables, se les realiza cobros de \$ 316.78 pesos equivalentes a 20 metros cúbicos y en realidad solamente se les proporciona 16 metros cúbicos que tienen un cobro de \$ 254.00 pesos, lo cual es incongruente y mas aun dado que el agua que les es suministrada proviene de la Presa Parral la cual se mezcla con agua de un cárcamo que viene de la comunidad de Santa Barbara, llegando el agua contaminada a los hogares.

En base a las tarifas del año 2019, si se hace un comparativo de Parral con otros cuatro municipios Chihuahua, Juárez, Delicias y Cuauhtémoc, es evidente la tarifa base tan alta que se está manejando de manera desproporcionada, cobrándose indistintamente el agua sin importar si se consume o no, con una tarifa de 147.25 pesos desde los 0 metros cúbicos hasta los 10, es decir que se cobra el servicio de agua aunque no se utilice, siendo que en otros municipios se empieza a generar cobro hasta los 10 metros cúbicos, y en los que se hace cobro antes es mucho menos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

COMISIÓN DE AGUA LXVI LEGISLATURA

DCA/03/2020

Otro aspecto a considerar es el incremento por metro cúbico adicional, el cual en Parral sufre varios picos de incrementos en los metros cúbicos 16, 21, 31, 41, ocasionando que el incremento de las tarifas crezca excesivamente, por medio de "trampas", es decir que en vez de ir incrementando de manera progresiva, como es el caso de otros municipios, en Parral, se sube la tarifa en dichos metros cúbicos de manera adicional para incrementar las tarifas sucesivas. Siendo esto una notorio violación a los derechos humanos de la comunidad parralense.

Aunando a lo anterior debe considerarse que el costo del agua en Parral es bastante caro dadas las circunstancias que tenemos en la ciudad en comparación con otras poblaciones del estado; ya que gran parte de los sectores son suministrados de Minas de la ciudad y debido a esto nuestra agua cuenta con minerales pesados y tóxicos como para consumo humano, ocasionando que la gente tenga que pagar por agua potable para su consumo y/o uso en alimentos teniendo que desembolsar una suma económica adicional al gasto en el servicio de agua de la ciudad, siendo así excesivo el gasto en agua.

Hay comunidades en donde una familia promedio recibe un ingreso mensual de cuatro mil pesos, y les llega un recibo de dos mil o tres mil pesos de agua, siendo imposible que puedan pagar el servicio, ya que si lo hacen se quedan sin recursos para alimentación y necesidades básicas de la familia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

COMISIÓN DE AGUA LXVI LEGISLATURA

DCA/03/2020

Es por lo anterior, que me encuentro preocupado por la situación existente en el municipio de Hidalgo del Parral sobre las tarifas del agua, así como por le actuar ineficiente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, ya que se están cometiendo muchas violaciones a los derechos humanos de los Parralenses. Como Diputado del Distrito XXI tengo el compromiso de velar por que la política de precios del agua y del saneamiento sea apropiada, previendo modalidades flexibles de pago y subvenciones, los precios tanto de los servicios como los gastos de conexión deben determinarse de manera que estén al alcance de todas las personas, sin que se cobren gastos de conexión cuando el servicio ni siquiera se ha cortado, pues aunque las personas pudieran estar en condiciones de realizar pagos periódicos, un pago inicial por la conexión suele estar más allá de sus posibilidades. Por medio de la presente iniciativa solicito a la Junta Central de Aguas, así como a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, para que se hagan los ajustes necesarios a las tarifas del servicio de agua, y que se le solucionen todos los problemas que las mismas han ocasionado, debe garantizarse el acceso al agua a todos los ciudadanos, privilegiando que quienes viven en situación de pobreza estén en condiciones de pagar lo que proporcionalmente corresponde, de lo contrario, buscarán otras fuentes de abastecimiento potencialmente insalubres. Debe de existir algún descuento o tarifa mínima para quienes no pueden efectuar tales pagos o sólo pueden costear un gravamen mínimo. Al ser un derecho humano deben de buscarse los



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

COMISIÓN DE AGUA LXVI LEGISLATURA

DCA/03/2020

mecanismos y subsidios para que los servicios estén al alcance de todos.

La Comisión de Agua, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la presente iniciativa, se desprende que la intención del precursor es que tanto la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, realicen las acciones pertinentes y necesarias a fin de ajustar las tarifas del servicio de agua y dar solución a las diversas problemáticas que dicho desajuste ha provocado a la población de ese municipio, siendo como lo planteó el iniciador una violación al derecho humano al agua, consistiendo en un aumento desproporcional por el cobro por dicho servicio

III.- Ahora bien, la problemática planteada en la iniciativa motivo de análisis, fue presentada posteriormente ante la Diputación Permanente el día diecisiete de junio de dos mil diecinueve, en la iniciativa turnada bajo el número 976,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

COMISIÓN DE AGUA LXVI LEGISLATURA

DCA/03/2020

consistiendo en un exhorto a la Junta Central de Agua y Saneamiento, así como a las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de los municipios de Hidalgo del Parral, Delicias, Cuauhtémoc, Santa Bárbara y la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Colonia Hidalgo, para que en el uso de sus respectivas atribuciones realicen los ajustes necesarios a las tarifas del servicio de agua doméstico y del mismo modo, respeten los descuentos o beneficios para los adultos mayores, los cuales fueron publicados en los diferentes anexos para cobro de tarifas que aparecen en el Periódico Oficial del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, la cual fue aprobada de urgente resolución el mismo día de su presentación mediante el Acuerdo No. LXVI/URGEN/0228/2019 II D.P., incluso dicho acuerdo contempla la atención no sólo del municipio de Hidalgo del Parral, sino otros municipios que presentan la misma situación, por lo que resulta en un beneficio mayor.

Es por lo anterior que los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, estimamos oportuno dar por satisfecha la iniciativa en estudio, toda vez que como quedó demostrado, el planteamiento de los precursores, ya fue atendido con la aprobación de urgente resolución del Acuerdo No. LXVI/URGEN/0228/2019 II D.P.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:



**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/03/2020

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, da por satisfecha la iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a fin de exhortar a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, para que se hagan los ajustes necesarios a las tarifas del servicio de agua, y que se dé solución a todos los problemas que las mismas han ocasionado, presentada por el Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado y la Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, pertenecientes al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, ya que la problemática expuesta en la iniciativa presentada, se encuentra contemplada en el Acuerdo No. LXVI/URGEN/0228/2019 II D.P., emitido por este Honorable Congreso del Estado el día diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de julio del año dos mil veinte.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"







"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

COMISIÓN DE AGUA LXVI LEGISLATURA

DCA/03/2020

Así lo aprobó la Comisión de Agua, en reunión de fecha seis días del mes de julio del año dos mil veinte.

POR LA COMISIÓN DE AGUA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA PRESIDENTE			
	DIP. MARTHA JOSEFINA LEMUS GURROLA SECRETARIA			
	DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Agua, que recayó al Asunto 962 por medio del cual se resuelve dar por satisfecha la iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo con el objetivo de exhortar a la Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como a la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, para que se hagan los ajustes necesarios a las tarifas del Servicio de Agua.